



PERÚ

Informe de Monitoreo de País - Hoja Informativa sobre la
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)



GACETILLA

La ESCNNA consiste en prácticas delictivas que subestiman y amenazan la integridad física y psicosocial del niño. La Declaración y la Agenda para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes la define como: *una violación a los derechos fundamentales de los niños. Comprende el abuso sexual por parte de un adulto y una remuneración en metálico o en especie para el niño o para un tercero o terceros. El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes constituye una forma de coerción y de violencia contra los niños, que puede equipararse al trabajo forzoso y a una forma contemporánea de esclavitud.* Las formas primarias e interrelacionadas de ESCNNA son la prostitución infantil, la pornografía infantil, la trata de niños con fines sexuales y la explotación sexual de niños en el turismo y en los viajes.

HECHOS Y CIFRAS

De acuerdo al segundo Informe del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2021¹ en el año 2013, los Centros de Emergencia Mujer² atendieron a 29 víctimas de ESCNNA entre 12 y 17 años (26 mujeres y 3 varones). En 2013, el Ministerio Público reportó 123 casos de proxenetismo en agravio de menores de edad, atendidos por Fiscalías Provinciales Penales y Mixtas a nivel Nacional.

La División de Investigación de Delitos contra la Trata de Personas (DIVINTRAP) de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional identificó a 31 víctimas (23 mujeres y 8 hombres) de ESCNNA, de las cuales 30 tenían entre 12 y 17 años.

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables atendió, en dos centros residenciales para mujeres, a 70 víctimas de ESCNNA.

El Programa Nacional Yachay del mismo sector reportó 14 víctimas. 24 Defensorías Municipales del Niño y

del Adolescente atendieron 145 casos de ESCNNA. La sociedad civil reportó 302 casos de ESCNNA entre 2011 y 2013.

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha fortalecido la articulación entre las Defensorías del Niño y del Adolescente mediante la creación de Coordinadoras de Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (CORDEMUNAS).

Al interior del país, el Ministerio Público, los Centros Emergencia Mujer y la Defensoría del Pueblo participan activamente en mesas regionales y provinciales contra ver la ESCNNA. A pesar de que se observa un mayor dinamismo en el interior del país, aún son pocas las regiones que cuentan con el respaldo político necesario para implementar financieramente los planes regionales. En muchos casos, el mayor apoyo ha venido desde la sociedad civil a través de proyectos puntuales con limitada temporalidad, lo que debilita las iniciativas regionales.

¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2013). Resumen Ejecutivo: Segundo Informe Anual de Avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2021-Año 2013 (Ley Nº 27666). Disponible en: <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/resumen-ejecutivo-II-informe-anual-PNAIA.pdf>

² Del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



MARCO LEGAL

El Perú ha suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño. En consecuencia, tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para impedir que un niño sea víctima de ESCNNA.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado por el Perú, complementó las obligaciones de protección por parte del Estado. En mérito de ello, se modificó la legislación sobre delitos referidos a alguno de los aspectos de la explotación sexual de menores de edad.

RECUPERACIÓN Y REINTEGRACIÓN

Existen 3 albergues del Estado que ofrecen atención a víctimas de ESCNNA y Centros de Atención Residencial (CAR) que dependen del Ministerio de la Mujer. Adicionalmente, algunas ONGs (Casa de la Sonrisa, CHS Alternativo y REDES) trabajan en la recuperación y reintegración de víctimas supervivientes de ESCNNA.

PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

En 2009, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables constituyó su primer Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación en la gestión de las políticas públicas en dicho campo que cuenta con representantes de todas las regiones del país. Esta iniciativa ha sido seguida posteriormente por los gobiernos locales y regionales, habiendo la Defensoría del Pueblo implementado su Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes en el año 2014.

EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS

El Comité Interdistrital de Lucha contra la Explotación sexual de NNA de Lima Sur, es un espacio que articula acciones del Estado, sociedad civil e instituciones públicas y privadas para proteger a NNA de situaciones de riesgo y/o explotación sexual. Es una instancia independiente, liderada por alcaldes(as) distritales con la participación de diversos sectores del estado y la sociedad civil, que planifica, monitorea y evalúa

la implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia vinculadas a la erradicación de la ESCNNA. El PNAIA 2021 (Plan Nacional de Acción por la Infancia) es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país. El resultado 14, refiere que “los y las adolescentes no serán objeto de ESCNNA”. Para lograrlo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, lidera una comisión de trabajo, coordinando las acciones que permitan alcanzar este resultado al 2021.

“El Movimiento contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA) en el ámbito de turismo y de los viajes en el Perú (Vuela Libre)” se creó en 2014 para visibilizar el problema y sensibilizar. Reúne a organizaciones estatales y privadas, a colectivos y personas comprometidas en reducir la ESCNNA en el país. Busca promover un Movimiento Latinoamericano desde Bolivia, Colombia, Paraguay y Perú.

RECOMENDACIONES

- Es imprescindible una voluntad política y técnica sólida para concretar la implementación efectiva de las políticas públicas para la erradicación de la ESCNNA.
- Completar la elaboración de protocolos de trabajo para la ESCNNA en todos los niveles de gobierno. Entrenar a los equipos técnicos, promover mecanismos de articulación y cooperación, establecer registros confiables, evaluar su implementación y transparentar sus resultados.
- Implementar efectivos mecanismos de sensibilización e información con las poblaciones más vulnerables; así como de detección oportuna y la reducción de factores de riesgo o determinantes que incrementan la vulnerabilidad de NNA.
- La administración de justicia, tanto en los aspectos penales, como civiles y tutelares, debe fortalecer sus recursos institucionales ante la ESCNNA para responder de forma eficaz ante la violación de derechos de la infancia.
- Reforzar las medidas de disuasión y sanción de la ESCNNA.
- Dotar de oportunidades a NNA es una condición necesaria para prevenir la explotación.